



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N° 00131-2017

ACUERDO DE CONCEJO

N° 122-2017-MPC

Cañete, 07 de agosto de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2017, sobre el pedido del Alcalde Provincial de Cañete Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, respecto a la conformación de la Comisión de Seguimiento del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 15) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Provincial de Cañete constituir comisiones y subcomisiones ordinarias o permanentes y especiales, conforme a su reglamento;

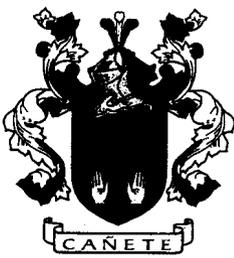
Que, el Reglamento Interno de Concejo (RIC) modificado por la Ordenanza N° 014-2014 del 22 de mayo del 2014, establece en sus artículos 86° al 89°, la conformación de Comisión Especial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2017-MPC de fecha 26 de julio del 2017, se aprobó la modificación del Acuerdo de Concejo N° 090-2016-MPC, de fecha 16 de agosto del 2016, respecto al monto de inversión del proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima", siendo con la modificación efectuada el de S/. 18,020.950.00 (Dieciocho Millones Veinte Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, al debate de lo formulado en el visto, en el Pleno de Concejo, se conformará la Comisión Especial para encargar el seguimiento del desarrollo del proyecto en mención; proponiéndose que sea conformada por los señores Regidores Provinciales: Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón y Sr. Juan Carlos Sánchez Aburto, integrantes de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A. C. N° 122-2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, con el voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la **COMISIÓN ESPECIAL** encargada del Seguimiento del Proyecto: **“Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el distrito de San Vicente, Provincia de Cañete – Lima”**, integrada por los miembros de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, los señores Regidores:

- * Sr. Luis Tomas CHAVARRI CARAHUATAY - Presidente
- * Sr. Carlos Alberto FAUSTINO CALDERÓN
- * Sr. Juan Carlos SÁNCHEZ ABURTO

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Comisión Especial un plazo de sesenta (60) días hábiles para emitir un Dictamen, plazo que se contabilizara a partir de su notificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a las Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y a la Gerencia de Secretaría General su publicación y difusión respectiva.

ARTÍCULO 4°.- Notificar el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Especial, mencionados en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Hacer de conocimiento el presente acuerdo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines consiguientes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957